



Juzgado Promiscuo Municipal -Castilla La Nueva - Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: MAURICIO ROJAS RUIZ
RADICADO: 501504089001-2020-00030-00
AUTO: 520 20

Castilla la Nueva, Meta, Noviembre diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019)

1 - ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, resuelve el despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia.

2 - CONSIDERACIONES

2.1 Prevé el artículo 462 de la ley 1564 de 2.012, que: *“Si del certificado de la oficina de registro correspondiente aparece que sobre los bienes embargados existen garantías prendarias* o hipotecarias, el juez ordenará notificar a los respectivos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Si dentro del proceso en que se hace la citación alguno de los acreedores formula demanda que sea de competencia de un juez de superior categoría, se le remitirá el expediente para que continúe el trámite del proceso.*

Si vencido el término a que se refiere el inciso anterior, el acreedor notificado no hubiere instaurado alguna de las demandas ejecutivas, sólo podrá hacer valer sus derechos en el proceso al que fue citado, dentro del plazo señalado en el artículo siguiente”.

2.2 En el asunto de la referencia, se cumple el supuesto de hecho aludido, en consecuencia, deberá accederse a lo solicitado.

Con base en lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva – Meta,

RESUELVE:

ORDENAR, se notifique, de manera personal, y a costa de la parte ejecutante, al acreedor hipotecario de la existencia y estado actual de la presente ejecución, así como de la medida cautelar que, por cuenta de la presente ejecución, pesa sobre el inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria 236 62047 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, Meta.

Notifíquese.

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CASTILLA LA NUEVA (META)**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 52

**LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN
ESTADO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

FIRMA

ALBA MILENA ORTIZ BLANCO
Secretaria